



QUILMES, 28 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0554/11, la Resolución (R) N° 965/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación anual del servicio de seguridad física para las sedes de Florencio Varela, Bernal y el campo de deportes, de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicha contratación ha sido gestionada conforme el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, de la Licitación Pública N° 2/11, adjudicándose el servicio a la firma SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL, mediante Resolución (R) N° 965/11.

Que el importe total anual de la contratación aprobada oportunamente, resulta ser por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 88/100 (\$ 622.215,88) con IVA incluido, conforme surge del cuerpo de lectura de la Resolución precedentemente citada.

Que conforme surge de lo establecido en el Anexo de la Licitación gestionada, el ítem 2, renglón 1, corresponde a la provisión del servicio de la sede de Florencio Varela, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 88/100 (\$ 155.518,88).

Que de fs. 1887 a 1889, consta el contrato celebrado entre la firma adjudicataria y esta Casa de Altos Estudios.

Que se ha pactado de común acuerdo la rescisión del contrato precedentemente citado, en lo atinente al ítem 2, renglón 1, correspondiente a la provisión del servicio de seguridad física de la sede de Florencio Varela.

Que es dable dejar plasmado que las previsiones del acuerdo de rescisión serán exclusivas al ítem 2, renglón 1, manteniéndose inalterables las demás condiciones acordadas respecto del cumplimiento de la prestación en los demás establecimientos de esta Universidad.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo.



00575

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 411/12, glosado a fs. 2077 y 2078.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

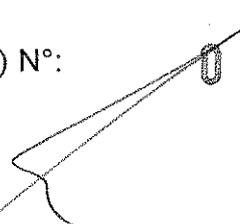
ARTICULO 1°: Aprobar el acuerdo de rescisión que como Anexo forma parte de la presente Resolución, el cual anula el ítem 2, renglón 1, de la Licitación Pública N° 2/11, adjudicado a la firma SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL mediante Resolución (R) N° 965/11, correspondiente al servicio de seguridad física de la sede de Florencio Varela de la Universidad Nacional de Quilmes, manteniéndose inalterables las demás condiciones oportunamente acordadas respecto del cumplimiento de la prestación en los demás establecimientos de esta Casa de Altos Estudios.

ARTÍCULO 2°: Desafectar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 88/100 (\$ 155.518,88), oportunamente autorizado por Resolución (R) N° 965/11, correspondiente al gasto oportunamente autorizado para los servicios de seguridad física de la sede de Florencio Varela, a los fines que se estime corresponder.

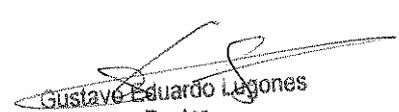
ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00575



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lagones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes





## ACUERDO DE RESCISIÓN

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires al 15 de abril de 2012, entre la Universidad Nacional de Quilmes con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por El RECTOR, Lic. Gustavo Eduardo Lugones, D.N.I. 4.553.326, con facultades suficientes para el presente, por una parte, y por la otra, **SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**, con domicilio en Avenida Rivadavia 10444, Piso 4to. Oficina "B", Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su apoderado, Dr JUAN HORACIO SANDE, (DNI No. 7.698.024) conforme surge de la copia del poder que se agrega al presente como Anexo I (en adelante, la "PRESTADORA") (ambas en adelante y en conjunto denominadas como las "PARTES"), y,

Dr. Juan Horacio Sande  
APODERADO

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la empresa **SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L** se adjudicó la Licitación Publica N° 2/11 realizada por Expediente N° 827-0554/11 Item 2 Reglon 1 Vigilancia Sede Florencio Varela con el objeto de proveerse del Servicio de Vigilancia
2. Que el **CONTRATO** resultante tenía una duración de doce (12.) meses, comenzando a regir el día 31 octubre 2011 y venciendo el día 31 octubre 2012-
3. Que la **UNIVERSIDAD** solicita rescindir el Item 2 Reglón 1 del precitado **CONTRATO**, a partir del día de la fecha; solicitud que es aceptada por la **PRESTADORA**, razón por la que convienen:

### PRIMERO

A partir del día de la fecha el **CONTRATO** queda rescindido, quedando ambas **PARTES** liberadas de toda y cualquier obligación asumida en el mismo, salvo respecto de aquéllas obligaciones cuya vigencia deba mantenerse después de la rescisión o conclusión del **CONTRATO**.

SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Av. Rivadavia 10444 4° "B" - (C1408AAR) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel/Fax.: 4641-8800 / 9357 / 6139 - e-mail: sinclair@grouphs.com.ar  
web: www.grouphs.com.ar

00575



## SEGUNDO

En ese orden, la **UNIVERSIDAD** abona a la **PRESTADORA** la suma de Pesos Diez mil novecientos cuarenta y ocho con 08/100 (\$ 10.948,08) correspondientes a la Factura N° B0003-00000447 de fecha 16/03/12 concepto de 312 horas de servicio de Vigilancia del mes de febrero 2012 y Once mil seiscientos cuarenta y nueve con 88/100.- (\$ 11.649,88) correspondientes a la Factura N° B0003-00000449 de fecha 26/03/12 concepto de 332 horas de servicio de Vigilancia del mes de marzo 2012.

La suma adeudada se abona mediante Cheque Banco Nación N° 21326279 por un monto total de Pesos Veintidós Mil quinientos noventa y siete con 96/100 (\$22.597,96) que la **UNIVERSIDAD** entrega a la **PRESTADORA** en este acto, sirviendo el presente de suficiente constancia de entrega. Ambas partes declaran expresamente que, una vez hecho efectivo el importe del cheque referido y percibido el mismo por **SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA SRL** nada más tendrán que reclamarse ninguna de ellas, por ningún concepto emergente del Contrato de locación de servicios individualizado en el **CONSIDERANDO 1.-** ni de su extinción.---

## TERCERO

Consecuentemente, las **PARTES** declaran y aceptan irrevocablemente que lo acordado en este Acuerdo de Rescisión (en adelante, el "**ACUERDO**") da solución definitiva a la totalidad de las diferencias mantenidas a la fecha entre ellas, así como todos los reclamos y reservas de derechos presentados o expuestos por las **PARTES** hasta la fecha del **ACUERDO** cualquiera sea su concepto o naturaleza.

## CUARTO

Para todos los efectos del **ACUERDO**, las **PARTES** constituyen sus domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente; y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, para cualquier divergencia que pudiere surgir como derivación del presente.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD**, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Bernal, Quilmes, Provincia de Buenos Aires al 16 de abril de 2012.-

SINCLAIR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Av. Rivadavia 10444 4° "B" - (C1408AAR) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel/Fax.: 4641-8800 / 9357 / 6139 - e-mail: sinclair@groupshs.com.ar  
web: www.groupshs.com.ar

  
Justo Eduardo Lugones  
Rector

Universidad Nacional de Quilmes

00575

Dr. Juan Horacio SANDE  
APODERADO